

TOMO CLVII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
02 de diciembre de 2025  
Alcance uno  
Núm. 48



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
Gobernador del Estado de Hidalgo

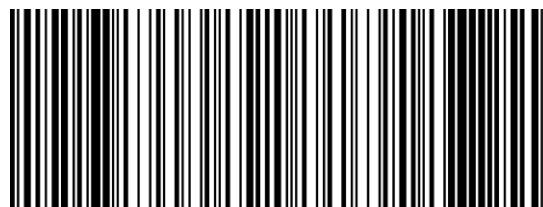
LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025 dic 02 alc1 48

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02  
 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo  
 @poficialhgo

## SUMARIO

**Contenido**

Poder Ejecutivo. Oficialía Mayor.- Convocatoria 172.	3
Municipio de Apan, Hidalgo.- Acta de aprobación de la segunda modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025.	5
Municipio de Chilcuautla, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025.	10
Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.- Acta de aprobación de la segunda modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025.	19
Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda como Organismo Público Descentralizado.	28
Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Sala auxiliar en materia de responsabilidades administrativas graves.- Expediente 632/23-RA1-01-2, Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la particular responsable MARTHA PATRICIA CABRERA CAN, se encuentra en una inhabilitación temporal por el período de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.	40



2025\_dic\_02\_alc1\_48

**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo  
Dirección General de Compras Públicas.**

Convocatoria 172

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria a la Licitación Pública contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones, domicilio en Calle. Belisario Domínguez 901, Col. Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**EA-913003989-N898-2025**

Objeto de la Licitación	Servicios de estructuración integral del proyecto "Polo de Desarrollo del Estado de Hidalgo.
Volumen a Adquirir	Una Partida.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	04 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N899-2025**

Objeto de la Licitación	Software.
Volumen a Adquirir	Una Partida
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N900-2025 Segundo Procedimiento.**

Objeto de la Licitación	Materiales para el proyecto denominado Sistema Integral de Monitoreo y Percepción Ciudadana.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 13:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N901-2025 Segundo Procedimiento.**

Objeto de la Licitación	Otros Equipos.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N902-2025 Tercer Procedimiento.**

Objeto de la Licitación	Servicios de Consultoría y Asesoría.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 18:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 14:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



2025\_dic\_02\_alc1\_48

**EA-913003989-N903-2025**

Objeto de la Licitación	Muebles de Oficina y Estantería.
Volumen a Adquirir	Una Partida.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N904-2025**

Objeto de la Licitación	Servicios de Consultoría y Asesoría.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 19:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 15:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N905-2025**

Objeto de la Licitación	Servicio de Informática.
Volumen a Adquirir	Una Partida.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 20:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 16:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N906-2025**

Objeto de la Licitación	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación.
Volumen a Adquirir	Una Partida.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 20:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 16:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**EA-913003989-N907-2025**

Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos.
Volumen a Adquirir	Una Partida.
Fecha de Publicación	02 de diciembre de 2025
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2025, a las 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2025, a las 12:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 de diciembre de 2025.

Edgar Orlando Ángeles Pérez

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.**

RÚBRICA

Elaboró:	David Vera Barrera.
Revisó:	María C. Hernández Palafox.
Validó:	Luis Fernando García Cruz.



2025\_dic\_02\_alc1\_48

**MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:04 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO., LOS CC. DR. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑÚNURI SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES C. KAREN CANALES HERNÁNDEZ, C. VICENTE MARAVILLA FLORES, C. MARÍA LUISA CANUTO DOMÍNGUEZ, C. LÁZARO TAPIA ESPINOSA, C. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA, C. CARLOS DERIK OLVERA SAMANO, C. ANGELICA YADIRA PÉREZ PONCE, C. SAMANTHA ALONSO NORIEGA, C. ANA INÉS ÁLVAREZ MONTER, C. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ, C. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID, C. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO MÉNDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.**

**ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$110,000.00
	<b>TOTAL DE ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS</b>		<b>\$110,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$321,076.79
	<b>TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO</b>		<b>\$321,076.79</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$22,502,450.12
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$22,502,450.12</b>
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,620,716.25
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$4,620,716.25</b>
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$14,776,439.87
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$14,776,439.87</b>
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,750,394.76
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		<b>\$4,750,394.76</b>



	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>		\$46,650,001.00
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,589,850.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$29,589,850.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,466,063.08
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$291,566.86
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$1,787,629.94</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$82,544.02
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$82,544.02</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,000.00
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$213,773.58
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$426,404.63
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$680,178.21</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,572,646.64
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$641,286.52
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$2,213,933.16</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$11,247,370.41
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$310,000.00



2025\_dic\_02\_alc1\_48

2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,274,290.54
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$922,690.05
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,428,558.63
<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$19,182,909.63</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$33,084,792.80
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$415,684.00
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,346,782.00
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,431,455.78
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$156,716.00
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,318,788.33
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$53,754,218.91</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,198,715.31
<b>TOTAL DE IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)</b>			<b>\$1,198,715.31</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$699,277.83
<b>TOTAL DE IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>			<b>\$699,277.83</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMUESTOS SOBRE NÓMINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400,358.58
2025	IMUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	\$610,359.75
2025	IMUESTOS SOBRE NÓMINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,000.00
2025	IMUESTOS SOBRE NÓMINAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$89,281.67
<b>TOTAL DE IMUESTOS SOBRE NÓMINAS</b>			<b>\$1,300,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	INCENTIVO DEL IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,143,202.40



	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$2,143,202.40</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,208,615.84
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,668,908.96
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$125,000.00
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$811,384.16
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$3,813,908.96</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$13,943,888.14
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,082,386.10
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$9,540,025.78
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,971,087.90
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$425,000.00
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,676,900.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$35,639,287.92</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :</b>			<b>\$199,166,734.08</b>

**POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$199,166,734.08 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.**

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 23:27 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.**



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. MARÍA ZORAYDA ROBLES  
BARRERA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ  
PEÑUÑURI.

SÍNDICO PROCURADOR

C. KAREN CANALES HERNÁNDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. VICENTE MARAVILLA FLORES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARÍA LUISA CANUTO DOMÍNGUEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LÁZARO TAPIA ESPINOSA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. CARLOS DERIK OLVERA SAMANO  
REGIDOR

C. ANGELICA YADIRA PÉREZ PONCE  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. SAMANTHA ALONSO NORIEGA  
REGIDOR

C. ANA INÉS ÁLVAREZ MONTER  
REGIDOR

C. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ  
REGIDOR

C. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ  
MADRID  
REGIDOR

C. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO  
MÉNDEZ  
REGIDOR

Derechos Enterados.- 01-12-2025  
2195



2025\_dic\_02\_alc1\_48

**MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2025**, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO.**, LOS CC. LIC. GABRIELA ESCAMILLA LOPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MATT JASON MARTINEZ AVILA SINDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES, LIC. LUCIA PASCUAL MARTINEZ, PROFR. FLORENTINO MARTINEZ PEREZ, LIC. LETICIA GARCIA HERNANDEZ, PROFR. JOSE ARTURO JIMENEZ BARRERA, C. LAURA MIREYA MARTINEZ PEREZ, L.C. MARIANA ISABEL OLGUIN RAMIREZ, L.A. ANDRES SAN PEDRO JERONIMO, DRA. LISBETH AIDA GONZALEZ TORRES Y C.P. ANA LILIA GOMEZ MARTINEZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE.

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,399.58
<b>TOTAL DE ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>71,399.58</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	5,652,279.96
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,516,697.47
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	4,726,487.62
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,139,113.68
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	3,861,864.27
<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF)</b>			<b>18,896,443.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	INVERSION PÚBLICA	22,278,661.00
<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES</b>			<b>22,278,661.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,696.04
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	207,813.36



2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	438,400.64
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	399,999.96
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>1,054,910.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,500.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,287.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>47,787.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	INVERSIÓN PÚBLICA	79,920.00
<b>TOTAL DE FONDO DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA</b>		<b>79,920.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,432.48
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	268,800.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	776,658.16
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	839,418.36
<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>1,924,309.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	2,788,192.56
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,577,508.33
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	5,014,032.16
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,916,170.35
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	66,564.60
<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>12,362,468.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	23,386,418.16
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,370,572.08
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	3,504,257.11



2025\_dic\_02\_alc1\_48

2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,309,422.65
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>32,570,670.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	SERVICIOS GENERALES	145,800.00
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	114,570.96
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	320,000.04
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)</b>	<b>580,371.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	345,138.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>	<b>345,138.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	700,000.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS</b>	<b>700,000.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	597,700.00
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	61,446.96
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	299,000.04
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>	<b>958,147.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	2,200,000.00
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>	<b>2,200,000.00</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	153,200.04



2025\_dic\_02\_alc1\_48

2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES SUMINISTROS Y	3,678,225.96
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,476,885.60
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,173,616.27
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	321,358.92
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	1,500,000.00
<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>			<b>8,303,286.79</b>
<b>TOTAL DE PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025</b>			<b>102,373,510.37</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA **PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, POR UN MONTO TOTAL DE **102,373,510.37 (CIENTO DOS MILLONES TRECENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 37/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

SE APRUEBA LA **PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, CON **11 VOTOS A FAVOR Y EN 0 VOTOS EN CONTRA**.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **21:40 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2025**.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. GABRIELA ESCAMILLA LOPEZ

LIC. MATT JASON MARTINEZ AVILA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

LIC. LUCIA PASCUAL MAARTINEZ

PROFR. FLORENTINO  
MARTINEZ PEREZ

REGIDORA  
RÚBRICA

REGIDOR  
RÚBRICA



LIC. LETICIA GARCIA HERNANDEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

PROFR. JOSE ARTURO  
JIMENEZ BARRERA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LAURA MIREYA MARTINEZ PEREZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

L.C MARIANA ISABEL  
OLGUIN RAMIREZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

L.A. ANDRES SAN PEDRO JERONIMO  
REGIDOR  
RÚBRICA

DRA. LISBETH AIDA  
GONZALEZ TORRES  
REGIDORA  
RÚBRICA

C.P. ANA LILIA GOMEZ MARTINEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

Publicación electrónica



2025\_dic\_02\_alc1\_48

MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO

NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
SERVICIOS PERSONALES	2025	Recursos Propios	153,200.04		0.15%	
SERVICIOS PERSONALES	2025	Fondo General de Participaciones	23,386,418.16		22.84%	
SERVICIOS PERSONALES	2025	Fondo de Fomento Municipal	2,788,192.56		2.72%	
SERVICIOS PERSONALES	2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	5,652,279.96		5.52%	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				<b>31,980,090.72</b>		<b>31.24%</b>
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Recursos Propios	3,678,225.96		3.59%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Isr Enajenación de Bienes Inmuebles	71,399.58		0.07%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Fondo General de Participaciones	1,370,572.08		1.34%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Fomento Municipal	2,577,508.33		2.52%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	39,432.48		0.04%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	25,500.00		0.02%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Compensación	8,696.04		0.01%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	597,700.00		0.58%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	2,516,697.47		2.46%	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>10,885,731.94</b>		<b>10.63%</b>
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
SERVICIOS GENERALES	2025	Recursos Propios	1,476,885.60		1.44%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Impuestos sobre Nóminas	700,000.00		0.68%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo General de Participaciones	3,504,257.11		3.42%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Fomento Municipal	5,014,032.16		4.90%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	268,800.00		0.26%	



2025\_dic\_02\_alc1\_48

SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Compensación	207,813.36		0.20%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	145,800.00		0.14%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	61,446.96		0.06%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	4,726,487.62		4.62%	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>16,105,522.81</b>			<b>15.73%</b>
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Recursos Propios	1,073,616.23		1.05%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo General de Participaciones	4,309,422.65		4.21%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Fomento Municipal	1,916,170.35		1.87%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	776,658.16		0.76%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,287.00		0.02%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Compensación	438,400.64		0.43%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	345,138.00		0.34%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	114,570.96		0.11%	
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>8,996,263.99</b>			<b>8.79%</b>
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Recursos Propios	421,358.96		0.41%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Fondo de Fomento Municipal	66,564.60		0.07%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	839,418.36		0.82%	



2025\_dic\_02\_alc1\_48

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	E	2025	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	320,000.04		0.31%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	E	2025	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	299,000.04		0.29%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	E	2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	2,139,113.68		2.09%	
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				<b>4,085,455.68</b>		<b>3.99%</b>	
NOMBRE CAPITULO	AÑO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
INVERSION PÚBLICA	2025		Recursos Propios	1,500,000.00		1.47%	
INVERSION PÚBLICA	2025		Fondo de Compensación	399,999.96		0.39%	
INVERSION PÚBLICA	2025		Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2,200,000.00		2.15%	
INVERSION PÚBLICA	2025		Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	22,278,661.00		21.76%	
INVERSION PÚBLICA	2025		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	3,861,864.27		3.77%	
INVERSION PÚBLICA	2025		Fondo de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera	79,920.00		0.08%	
<b>INVERSION PÚBLICA</b>				<b>30,320,445.23</b>		<b>29.62%</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>102,373,510.37</b>	



2025\_dic\_02\_alc1\_48

## MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.

## PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

## CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Recursos Propios	Gasto Corriente	6,381,927.83	
Impuestos sobre Nóminas	Gasto Corriente	700,000.00	
isr Enajenación de Bienes	Gasto Corriente	71,399.58	
Fondo General de Participaciones	Gasto Corriente	32,570,670.00	
Fondo de Fomento Municipal	Gasto Corriente	12,295,903.40	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasto Corriente	1,924,309.00	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Gasto Corriente	47,787.00	
Fondo de Compensación	Gasto Corriente	654,910.04	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Gasto Corriente	345,138.00	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	Gasto Corriente	260,370.96	
Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	Gasto Corriente	659,146.96	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	Gasto Corriente	12,895,465.05	
Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	Gasto Corriente	79,920.00	
<b>Gasto Corriente</b>		<b>68,886,947.82</b>	<b>67.29%</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Recursos Propios	Gasto de Capital	1,921,358.96	
Fondo de Fomento Municipal	Gasto de Capital	66,564.60	
Fondo de Compensación	Gasto de Capital	399,999.96	
Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	Gasto de Capital	2,200,000.00	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	Gasto de Capital	320,000.04	
Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	Gasto de Capital	299,000.04	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	Gasto de Capital	22,278,661.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	Gasto de Capital	6,000,977.95	
<b>Gasto de Capital</b>		<b>33,486,562.55</b>	<b>32.71%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>102,373,510.37</b>



**MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA 2DA. MODIFICACIÓN  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16:19 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., LOS CC.LIC. MIGUEL MOISÉS GONZÁLEZ BAUTISTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.LORENA RODRÍGUEZ ELIZALDE SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CC. AARÓN BAUTISTA GRADOS, C. VICENTA ISLAS ÉNSASTIGA, C. MOISÉS PÉREZ BAUTISTA, C. DIANA ENCISO RAMÍREZ, C. SARAI HERNÁNEZ URBANO, C. AMALIA VALENCIA LUCIO, C. DIANA ENRRIQUETA ÁVILA PÉREZ, C. VICTOR HUGO LÓPEZ BADILLO Y C. DAVID ZARCO LUNA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2DA. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,538,953.61
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,172,721.59
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$12.47
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$1,058,510.74
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00



2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$91,299.45
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,225,966.56
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>	<b>\$13,087,464.42</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$10.05
2024	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.02
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,029,468.55
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>\$6,029,478.62</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$767.19
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$179,956.60
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$89,740.06
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$165,070.00
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$145,318.82
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>	<b>\$580,852.67</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,545.68
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$696.00



2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$33,863.24
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$61,104.92</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$196,423.34
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,711.01
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$361.27
2024	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$230,495.62</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,742.27
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$236,605.94
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,608,036.17
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2024	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$50,557.56
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$305,917.84
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$59,475.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,508.01
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$335,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$2,660,842.79</b>	



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,130,394.71
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$98,606.30
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,888.36
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,200.20
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$14,592.02
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$53,139.92
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$718,308.18
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$710,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$10,800,129.69</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$518,509.40
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$3,253.11
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,632,873.43
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$72,332.31
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,311,241.00
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$718,335.48
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$60,593.98
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$900.00
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,084,987.34



2025\_dic\_02\_alc1\_48

2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,484,562.82
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y \$0.00 OTRAS AYUDAS	
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y \$679,295.05 OTRAS AYUDAS	
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$191,827.20
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$240,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$2,043,326.86
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$36,042,037.98</b>	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$6,960.00
2024	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$129,952.31
2025	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$403,822.11
2024	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	SERVICIOS GENERALES	\$69,618.86
2025	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	SERVICIOS GENERALES	\$96,728.58
2024	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y \$6,800.00 OTRAS AYUDAS	
2024	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$36,823.92
2025	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	<b>TOTAL DE IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)</b>		<b>\$750,705.78</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$177,436.30
2025	IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$205,709.46



2024	IMPUUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2025	IMPUUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$43,677.27
2024	IMPUUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
2025	IMPUUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$476,823.03</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,849.68
2025	IMPUUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,125.99
2024	IMPUUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2025	IMPUUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SERVICIOS GENERALES	\$61,000.00
2025	IMPUUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,079.77
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>		<b>\$211,055.44</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,150,000.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS</b>		<b>\$1,150,000.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,265.36
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$650,222.19
2024	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$65,000.00
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$747,487.55</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2025\_dic\_02\_alc1\_48

2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,267.42
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,777.76
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,590,268.74
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$660.89
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$508,525.35
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$327,444.66
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$340,000.00
2024	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,474,000.00
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$466,198.74
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$4,750,143.56</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$25,526.05
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$6,500,101.16
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$390,433.40
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$51,774.80



2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$314,474.24
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,558,522.65
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$35,824.55
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$249,164.35
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$9,621,907.75
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$31,192,389.99
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$243,200.00
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,341,610.50
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,881,931.70
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$38,809.16
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,777,408.57
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$147,564.63
2024	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$1,995,246.71
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$19,385,096.95
<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$92,750,987.16</b>	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :</b>		<b>\$170,329,609.23</b>	

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 2DA. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$170,329,609.23 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:38 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. MIGUEL MOISÉS GONZÁLEZ BAUTISTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. LORENA RODRÍGUEZ ELIZALDE  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

C. AARÓN BAUTISTA GRADOS  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. VICENTA ISLAS ENSÁSTIGA  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. MOISÉS PÉREZ BAUTISTA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. DIANA ENCISO RAMÍREZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. SARAÍ HERNÁNDEZ URBANO  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. AMALIA VALENCIA LUCIO  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. DIANA ENRIQUETA ÁVILA PÉREZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. VÍCTOR HUGO LÓPEZ BADILLO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. DAVID ZARCO LUNA  
REGIDOR  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 01-12-2025  
2222



**Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno**, Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo, con sustento en los artículos 1, 14, 16, 27 fracción VI, 115 fracciones II y V incisos a, b, d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 10, 115, 122, 141 fracciones I, II, XII, XVII incisos a, b y d, y XX, 142, 143 y 144 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 fracciones I, VIII, 7, 16 fracción I, 29, 45, 53, 56 fracción I, incisos a, b, c, o, 57 fracciones X y XVI, 59, 60 fracción I incisos a, c, h, i, 85 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 11, 18 fracción I, 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 1, 8, 9 fracciones III y IV, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, Hidalgo, someto a consideración de la y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, Hidalgo, el presente **Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda como Organismo Público Descentralizado**, con base en la siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que, derivado del **Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (PDUOTMTH)**, aprobado por la Honorable Asamblea Municipal de Tizayuca, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión celebrada el 15 de agosto de 2006, y cuya versión abreviada —incluida su fe de erratas— fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los días 28 de agosto y 4 de diciembre del mismo año, se propuso la creación del **Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda**, el cual habría de establecerse con personalidad jurídica, autonomía y patrimonio propio.

**Segundo.** Que, derivado de lo anterior, en la Gaceta Oficial Municipal<sup>1</sup> Se publicó el Ordenamiento para Regular el Funcionamiento del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. (PDUOTMTH) de 2006, siendo suscripto por el entonces presidente municipal, el secretario general y el síndico procurador, respectivamente.

**Tercero.** Que, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables, el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, a través de su Ayuntamiento, ha publicado en el Periódico Oficial del Estado los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Tal fue el caso en el año 2013, cuando se publicó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo (PMDOUOTT).

Dichos instrumentos de planeación, al momento de su expedición, han mantenido una relación intrínseca con el marco normativo vigente, particularmente con la entonces Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Hidalgo<sup>2</sup> —hoy denominada Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial—, así como con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y con la abrogada Ley General de Asentamientos Humanos.

**Cuarto.** Que la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo (PMDOUOTT), publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 2 de septiembre de 2022, tiene como finalidad continuar con el ordenamiento del territorio y la regulación de los asentamientos humanos, así como mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante una interacción eficiente entre los sistemas de convivencia y los servicios públicos en cada centro de población.

Este programa constituye uno de los antecedentes más relevantes del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual se ha desempeñado como entidad encargada de la regulación de fraccionamientos, con objetivos específicos como la vigilancia de las reservas territoriales, y la realización de actos y acciones jurídicas orientadas a combatir y erradicar los fraccionamientos irregulares, entre otras atribuciones.

**Quinto.** No obstante lo anterior, si bien existen elementos para considerar al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda como una entidad pública —en virtud de haber celebrado actos jurídicos de diversa índole y ser reconocido como tal por instituciones como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al contar con su respectivo Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como por entidades de fiscalización superior, como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH)—, lo cierto es que no se ha seguido el procedimiento formal para su creación, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales, ambas del Estado de Hidalgo.

<sup>1</sup> Libro del Gobierno Municipal, Tomo II, Año II, Foja 11, del 26 de febrero de 2010.

<sup>2</sup> Abrogada en virtud de la entrada en vigor de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 de septiembre de 2007.



Estas disposiciones establecen los requisitos necesarios para la creación formal de entidades paraestatales, también denominadas organismos descentralizados o paramunicipales.

En este sentido, la ASEH, a través de los procesos de fiscalización de la cuenta pública 2021, ha señalado que “no se cuenta con un decreto de creación por parte del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, que indique de manera puntual las formalidades que debe contener, como lo son: objetivo principal, conformación del patrimonio, atribuciones y facultades del Instituto, funciones y obligaciones del Director General, Subdirectores, Administrativos y/o Comisario”.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de emitir un decreto de creación que formalice el procedimiento legislativo correspondiente, y que otorgue sustento jurídico pleno a este organismo público descentralizado.

**Sexto.** Que, de igual manera, esta entidad ya ejerce, en los hechos, facultades para llevar a cabo las actividades que realiza cotidianamente. Ello se respalda en el Acuerdo de Autorización, Control y Vigilancia de la Utilización del Suelo del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, suscrito con fecha 1 de junio de 2023 entre dicho municipio y la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual se transfieren al Municipio de Tizayuca las funciones relativas a la determinación y cobro de impuestos, derechos, contribuciones y accesorios derivados de dichas actividades.

Posteriormente, con fecha 31 de diciembre de 2024, en el marco de la sexta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Tizayuca, se aprobó la transferencia de dichas facultades de cobro al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. Esta transferencia abarca la determinación y cobro de derechos, contribuciones y accesorios derivados de la expedición de constancias, otorgamiento de licencias de uso de suelo, autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos humanos, así como la recaudación de los conceptos previstos en el numeral 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, para el periodo administrativo 2024–2027.

**Séptimo.** Que el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, conocido por sus siglas IMDUyV, tiene como finalidad instrumentar acciones de interés público y brindar apoyo técnico al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal de Tizayuca, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano. Para ello, realiza estudios e investigaciones sobre los fenómenos físicos, sociales y económicos del municipio, y formula políticas en la materia mediante la elaboración de programas relacionados con infraestructura urbana, movilidad, equipamiento y servicios públicos, con el objetivo de organizar la zonificación urbana y proponer criterios de planeación en áreas como imagen urbana, reglamentación, gestión y conservación del patrimonio histórico. Asimismo, coadyuva en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como en la evaluación de las políticas públicas del municipio en materia de planeación territorial.

Actualmente, el municipio de Tizayuca cuenta con una población superior a los 168,000 habitantes, distribuidos en centros urbanos con características territoriales y condiciones sociales diversas. En este contexto, se vuelve imprescindible contar con instrumentos de planeación municipal y proyectos estratégicos que sirvan de referencia para las acciones de buen gobierno, con el fin de atender las necesidades específicas de cada zona del municipio, garantizando así el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, objetivos fundamentales que persigue el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Es por lo anterior que, ante las y los integrantes de esta Asamblea del Ayuntamiento del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, se pone a su consideración el siguiente:

## DECRETO

### POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

#### CAPÍTULO I

#### DE LA NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO, DOMICILIO Y ATRIBUCIONES.

**Artículo 1.** El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tizayuca, Hidalgo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión.



**Artículo 2.** El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene por objeto coordinar, planear, ejecutar y evaluar las políticas, programas e instrumentos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el municipio de Tizayuca, conforme a los planes, programas y disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 3.** El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, tendrá su domicilio en el municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, pudiendo establecer sedes alternas al interior del municipio de acuerdo a las necesidades propias del mismo.

**Artículo 4.** El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento conforme a la ley en materia y en el ámbito de su competencia, los planes y programas de urbanismo, así como, formular la zonificación y el plan de desarrollo urbano;
- II. Formular, aprobar y administrar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los centros de población, así como los programas parciales y sectoriales que de ellos deriven;
- III. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- IV. Gestionar ante la secretaría competente, la obtención del dictamen de congruencia con el Sistema, de los programas de su competencia, así como la Publicación en el Periódico Oficial del Estado y la inscripción de los mismos en el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo (Oficina Registral de Tizayuca);
- V. Administrar la zonificación prevista en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tizayuca, Hidalgo, de centros de población y parciales de desarrollo urbano, vigilando las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los asentamientos humanos;
- VI. Analizar y dar su opinión técnica sobre programas, planes y proyectos que le presenten las Autoridades Estatales y Municipales;
- VII. Fomentar la organización y participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los programas de desarrollo urbano;
- VIII. Desarrollar los procesos técnicos y opinar sobre la acción de las áreas del ejecutivo municipal, responsables de la planeación económica y social, vías de comunicación y transporte, equilibrio ecológico y la protección al ambiente, vulnerabilidad municipal y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático; desarrollo agropecuario, reservas territoriales y promoción de la vivienda y de las acciones de planeación de los Municipios vecinos en cuanto a sus responsabilidades de ámbito Municipal;
- IX. Integrar y coordinar técnicamente el Observatorio Municipal de Desarrollo Urbano y sus sistemas de información geográfica y de indicadores de desarrollo o participar con la organización ciudadana y académica responsable de su coordinación y operación;
- X. Celebrar Convenios o Acuerdos de Coordinación y Concertación con la Federación, Estados y otros Municipios que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los Programas Municipales, de centros de población y parciales de desarrollo urbano, en su jurisdicción;
- XI. Participar, en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas y metropolitanas interestatales que abarquen todo o parte de su territorio;
- XII. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos relativos a las acciones urbanas, en estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas locales aplicables, así como de los planes y programas de desarrollo urbano. Lo anterior incluye la emisión de licencias, permisos, autorizaciones, constancias y dictámenes en materia de uso de suelo, destinos asignados a áreas y predios, fraccionamiento, fusión, subdivisión, reotificación y cambio al régimen de propiedad en condominio, conforme a la normatividad urbanística vigente.
- XIII. Recaudar los derechos, contribuciones y sus accesorios derivados de la expedición de constancias, el otorgamiento de licencias de uso de suelo en sus diferentes modalidades, la autorización de fraccionamientos, así como las relacionadas con acciones urbanas y la regularización de asentamientos humanos.



- XIV. Revocar permisos, autorizaciones, constancias y licencias de usos de suelo, de fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones y fraccionamiento, en caso de no cumplir con las funciones establecidas en la normativa aplicable;
- XV. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;
- XVI. Establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares;
- XVII. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;
- XVIII. Intervenir con las autoridades Estatales y Federales en la regularización y vigilancia de la tenencia de la tierra, de conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, las reservas, usos y destinos de predios.
- XIX. Integrar, priorizar, proponer, evaluar y ejecutar los proyectos estratégicos de desarrollo urbano e imagen urbana de nivel o interés del Municipio. La cartera de proyectos estratégicos será un instrumento que garantice el cumplimiento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XX. Vigilar, establecer medidas y ejecutar acciones para reducir la presencia de arquitectura o urbanismo hostil en el espacio público;
- XXI. Reglamentar la Imagen Urbana del municipio en los términos establecidos por la Ley de Imagen Urbana para el Estado de Hidalgo;
- XXII. Promover con la población el cuidado, mantenimiento, conservación y manejo de la Imagen Urbana que genere una cultura sobre el valor de la misma y permita una identidad, permanencia, así como un atractivo para los visitantes;
- XXIII. Dar a conocer previamente al municipio a través del Instituto los proyectos de intervención que impacten de manera significativa a la Imagen Urbana;
- XXIV. Brindar apoyo y orientación técnica en la mejora de la imagen urbana, cuando así lo ameriten;
- XXV. Las demás que le otorguen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 5.** Para los efectos de este decreto, se entenderá por:

- I. **Autonomía técnica, operativa y de gestión:** Capacidad del IMDUyV para tomar decisiones, organizar su funcionamiento y ejecutar sus actividades sin dependencia directa del Ayuntamiento en cuestiones técnicas y administrativas.
- II. **Autorización de fraccionamientos:** Permiso otorgado por el IMDUyV para dividir un predio en lotes, conforme a los planes de desarrollo urbano.
- III. **Comisario:** Persona designada por la Contraloría Municipal para supervisar la legalidad y eficiencia de la gestión del IMDUyV.
- IV. **Dirección General del Instituto:** Órgano de administración del IMDUyV,
- V. **Fondo del Instituto:** Conjunto de recursos financieros asignados al IMDUyV para cumplir con sus objetivos institucionales.
- VI. **Observatorio Municipal de Desarrollo Urbano:** Mecanismo de monitoreo y evaluación que permite analizar el desarrollo urbano del municipio mediante datos e indicadores confiables.
- VII. **Ordenamiento Territorial:** Proceso técnico y normativo destinado a distribuir de manera equilibrada y sustentable las actividades humanas sobre el territorio municipal.
- VIII. **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (PMDUOT):** Instrumento de planeación mediante el cual se organizan y regulan los usos del suelo, la infraestructura y servicios urbanos en el municipio.
- IX. **Programa Parcial de Desarrollo Urbano:** Subdivisión del programa municipal que atiende zonas o problemáticas específicas del municipio en materia urbana.



- X. **Sistema de Información Geográfica:** Conjunto de herramientas tecnológicas que permiten recolectar, analizar y visualizar datos espaciales del territorio municipal.
- XI. **Zonificación:** Clasificación del suelo del municipio en diferentes usos (habitacional, comercial, industrial, etc.) conforme a los planes de desarrollo urbano.
- XII. **Secretaría:** se entenderá que se trata de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y/o similar cuando esta cambie de denominación.

## CAPÍTULO II

### DE LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

**Artículo 6.** El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la integración y administración en el ejercicio de sus competencias, contará con la siguiente estructura para su funcionamiento:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda;

**Artículo 7.** La Junta de Gobierno del Instituto, será la máxima autoridad y se integrará de la siguiente forma:

- a) La persona titular de la presidencia de la Junta de Gobierno, será la o el presidente municipal constitucional del municipio de Tizayuca, Hidalgo con derecho a voz y voto;
- b) La persona titular de la Dirección de la Junta de Gobierno, será la persona titular de la dependencia y/o entidad coordinadora del sector de Desarrollo Urbano o su equivalente de la administración pública municipal, quien tendrá derecho a voz y voto;
- c) La persona titular que ostenta el cargo de Síndico Hacendario del municipio de Tizayuca, Hidalgo, quien tendrá derecho a voz y voto;
- d) La persona titular experta en finanzas públicas, la cual será designada por la persona titular de la presidencia municipal constitucional, quien tendrá derecho a voz y voto;
- e) vocal; el cual corresponderá al representante asignado a la comisión especial del Instituto por parte del H. Ayuntamiento, quien tendrá derecho a voz y voto;
- f) vocal; el cual corresponderá al representante asignado a la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial por parte del H. Ayuntamiento, quien tendrá derecho a voz y voto; y
- g) vocal; el cual corresponderá a la representación de la sociedad civil quien será nombrado por la presidenta de la Junta de Gobierno, quien tendrá derecho a voz y voto.

**Artículo 8.** El secretario técnico será la persona titular de la Dirección General del Instituto, gozará de voz, pero no de voto, y su participación se limitará a las funciones de su encargo, el personal adscrito al Instituto, no podrá ser parte integrante de la Junta de Gobierno.

**Artículo 9.** En la Junta de Gobierno, sus integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste; no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de gobierno.

**Artículo 10.** Las personas que ocupen los cargos de dirección de las demás áreas técnicas y administrativas del Instituto podrán participar en las sesiones y/o reuniones de la Junta de Gobierno a petición de sus miembros, contando con derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 11.** Son atribuciones de la Junta de Gobierno:



- I. Vigilar el correcto funcionamiento del Instituto, así como el cumplimiento del objetivo y las atribuciones conferidas al mismo.
- II. Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del Instituto, los cuales deberán estar alineados a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y a los alcances del organismo descentralizado.
- III. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera para la prestación de sus servicios, de conformidad con la Ley aplicable.
- IV. Aprobar los Programas Presupuestarios Anuales de las Unidades Administrativas del Instituto.
- V. Supervisar el cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales, así como observar la normatividad aplicable en materia de ingresos y egresos.
- VI. Aprobar las modificaciones o actualizaciones que se realicen a los programas y planes de trabajo del Instituto.
- VII. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y el reglamento Interior del Instituto, así como las reformas y adiciones al mismo, además de lo relativo a su organización y administración.
- VIII. Proponer al Ayuntamiento, a través de la persona Titular de la Dirección General del Instituto, las tarifas y cuotas que se cobrarán por la prestación de servicios, trámites y servicios técnicos que proporcionen a las personas físicas y morales solicitantes, para su debida inclusión en la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal.
- IX. Aprobar, los estados financieros y la información programática - presupuestal del Instituto, para efectos de transparencia en el actuar de la Junta de Gobierno.
- X. Autorizar la creación de comités o subcomités especializados o comités de apoyo institucional.
- XI. Crear las unidades técnicas y administrativas necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Instituto, con apego a la disponibilidad presupuestal.
- XII. Aprobar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- XIII. Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;
- XIV. Autorizar las acciones que impliquen un impacto o modificación a los bienes, recursos y activos del Instituto.
- XV. Cuando lo determine la Junta de Gobierno, podrán solicitar a comparecer a los titulares de las direcciones del Instituto.
- XVI. Las demás que favorezcan al municipio y deriven del reglamento interior del Instituto y la normativa competente en la materia.

**Artículo 12.** Los cargos como miembros de la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo cual no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

**Artículo 13.** La Junta de Gobierno se renovará e instalará una vez que sea designada oficialmente la persona titular de la Dirección General del Instituto y durará en funciones durante el periodo de la administración municipal vigente.

**Artículo 14.** Cuando existiera una vacante como miembro de la Junta de Gobierno, la persona que sea nombrada para ocupar el cargo durará el tiempo restante del periodo correspondiente a la administración en turno, pudiendo renovar dicho cargo.



**Artículo 15.** Los integrantes del ayuntamiento municipal que conformen la Junta de Gobierno, culminarán su encargo al terminar el periodo de administración municipal por el que fueron electos.

**Artículo 16.** Las personas integrantes de la Junta de Gobierno podrán ser removidos, cuando en el desempeño de sus funciones causen faltas graves al Instituto o al municipio, a juicio de los demás integrantes del Junta de Gobierno y a opinión justificada del ayuntamiento para el caso de los integrantes del ayuntamiento, en términos de lo que establezca la ley.

**Artículo 17.** La Junta de Gobierno sesionará de forma ordinaria cuando menos cuatro veces al año, y sesionará de forma extraordinaria cuando así lo soliciten las y los integrantes de la Junta de Gobierno o la persona titular de la presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto para el desahogo de los asuntos de relevancia.

## CAPÍTULO III

### DEL DIRECTOR GENERAL

**Artículo 18.** La persona Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda será nombrado y removido por la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional, y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del Instituto.
- II. Administrar y representar legalmente al Instituto.
- III. Desempeñar el cargo de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.
- IV. Implementar una administración ágil, eficiente y eficaz, sujetándose a la normativa aplicable.
- V. Formular los programas, de acción financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos, presentarlos para su aprobación a la junta de gobierno, dentro de los plazos correspondientes, en caso de no dar cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, la junta de gobierno procederá al desarrollo e integración de tales instrumentos.
- VI. Dirigir, coordinar e instrumentar las normas y políticas públicas que impulsen la investigación y planeación territorial en el municipio de Tizayuca, Hidalgo;
- VII. Establecer la organización y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- VIII. Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles.
- IX. Establecer los sistemas de movimiento del fondo del Instituto, tanto los ingresos como los egresos necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- X. Seleccionar y contratar al personal conforme al techo financiero creando el catálogo de puestos que establece la ley, previa autorización de la persona titular de la presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto;
- XI. Participar en el ámbito de su competencia en el sistema de planeación e innovación gubernamental del Instituto, así como en lo relativo a la transparencia de la información;
- XII. Proponer los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XIII. Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones, coordinando las actividades del personal a su cargo;
- XIV. Rendir un informe mensual de todas las operaciones inmobiliarias que realice el Instituto a la Junta de Gobierno de este Instituto;



2025\_dic\_02\_alc1\_48

- XV. Formular los instrumentos técnicos y legales que sustentan el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XVI. Autorizar mediante concurso o administración directa la adjudicación de los contratos de estudios, proyectos y ejecución de obra de acuerdo a la normativa aplicable.
- XVII. Aceptar, en beneficio del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, recursos extraordinarios y donativos, en estricto apego a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.
- XVIII. Autorizar y gestionar el otorgamiento de ayudas sociales y/o donativos, en efectivo y/o en especie, a personas físicas y personas morales sin fines de lucro, siempre que exista suficiencia presupuestal y en estricto apego a la normatividad aplicable. El ejercicio de esta facultad deberá realizarse conforme a los principios de planeación y eficiencia, garantizando que los recursos públicos asignados contribuyan al bienestar social de la población del municipio de Tizayuca y con ello impulsar su desarrollo, así como los fines y objetivos del Instituto.
- XIX. Ejercer facultades de dominio previo acuerdo de la Junta de Gobierno, de administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias, las cuales ejercerán con apego a la normativa aplicable.
- XX. Celebrar convenios y contratos previa autorización de la Junta de Gobierno que resulten necesarios para la consecución de los objetivos del Instituto y en su caso estén considerados dentro del presupuesto autorizado.
- XXI. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competen, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial.
- XXII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.
- XXIII. Las demás necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto con base y fundamento en las leyes aplicables con que fue creado este.

**Artículo 19.** La persona titular de la Dirección General atenderá las observaciones, requerimientos y recomendaciones que determinen las entidades fiscalizadoras, incluyendo al Órgano Interno de Control del Instituto, debiendo corregir deficiencias.

**Artículo 20.** Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General, no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, estarán a cargo de la persona servidor público, que designe la persona titular de la Presidencia Municipal.

**Artículo 21.** Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General sea mayor a 30 días hábiles sin justificación alguna, la persona titular de la Presidencia Municipal, designará a la persona servidora pública que estará al frente de la misma.

**Artículo 22.** En los casos de ausencia definitiva de la persona titular de la Dirección General, ya sea por renuncia, suspensión o cualquier otra causa legal, corresponderá a la persona titular de la Presidencia Municipal proponer a la Junta de Gobierno la designación de quien habrá de ocupar dicho cargo.

## CAPÍTULO IV

### DEL PATRIMONIO

**Artículo 23.** El patrimonio del Instituto estará conformado por los bienes, recursos y activos que le sean asignados, transferidos o incorporados conforme a la ley, incluyendo aquellos con los que ya se cuente. Asimismo, se integrará por las siguientes fuentes:

- a) Las aportaciones, participaciones, subsidios o apoyos que le otorguen el gobierno Federal, Estatal o municipal, así como las asignaciones presupuestales municipales;



- b) Las donaciones, legados, cesiones y demás aportaciones que reciba de personas físicas o morales, y de organismos públicos o privados, conforme a la legislación aplicable;
- c) Los ingresos que genere en cumplimiento de sus funciones, derivados de la prestación de trámites, servicios, aprovechamientos, asesorías técnicas o especializadas;
- d) Los recursos que le sean asignados mediante transferencias presupuestarias;
- e) Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o que adquiera;
- f) Los rendimientos, recuperaciones, derechos, bienes, aprovechamientos y demás ingresos que resulten de sus inversiones, operaciones y patrimonio, por cualquier título legal; y
- g) Los demás ingresos que obtenga conforme a derecho.

## CAPÍTULO V

### TITULO PRIMERO

#### DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Artículo 24.** El Órgano Interno de Control deberá supervisar y evaluar el sistema integral de control y evaluación. Asimismo, tendrá la facultad de recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias presentadas en contra de los servidores públicos adscritos a este Instituto, así como aquellas derivadas de auditorías o revisiones practicadas al mismo, por el incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, acuerdos, contratos o convenios que, con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, estén obligados a observar los sujetos de responsabilidad administrativa.

En su caso, deberá imponer las sanciones correspondientes, conforme a la naturaleza de la infracción cometida, de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de responsabilidades administrativas del Estado.

De igual forma, deberá vigilar que el Instituto dé cumplimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de auditorías y supervisiones externas, orientadas al logro de sus objetivos institucionales.

### TITULO SEGUNDO

#### DE LA VIGILANCIA

**Artículo 25.** El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda queda sujeto a la vigilancia por parte de:

- I. El Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en los términos de la legislación correspondiente; y
- II. La persona designada como Comisario, será nombrado por la persona titular de la presidencia Municipal, a través de la Contraloría Municipal y tendrá a su cargo las funciones relativas a la, vigilancia de la gestión pública del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS TRABAJADORES

**Artículo 26.** A cada una de las unidades administrativas corresponderá un perfil acorde a la estructura orgánica del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, mismo que se describe en los Manuales de Organización y Procedimientos, así como el catálogo de perfil de puestos.

**Artículo 27.** El Instituto contará con personal de base y de confianza, según el contrato laboral expedido por el primero, el cual podrá ser por tiempo determinado o indeterminado según lo considere la Dirección General del Instituto.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se deroga el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado el 31 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

**TERCERO.** Se reconoce que, previo a la publicación de este Decreto, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, ha venido desempeñando de manera material funciones propias de un organismo público descentralizado, llevando a cabo actos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos vinculados a su objeto, en cumplimiento de acuerdos municipales, disposiciones de los programas de desarrollo urbano y autorizaciones derivadas de su operación cotidiana.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los principios de continuidad institucional, legalidad administrativa y buena fe pública, se convalidan y reconocen como válidos todos los actos realizados por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa: autorizaciones, licencias, convenios, resoluciones, actos de inspección, cobros, procedimientos administrativos, registros, acciones técnicas y operativas, siempre que se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable y en beneficio del interés público.

Esta disposición tiene como propósito garantizar certeza jurídica a las partes involucradas y evitar afectaciones al interés general, en atención a lo observado por las instancias fiscalizadoras y con el objeto de mantener la validez de los actos que hayan generado derechos y obligaciones válidamente constituidos.

**CUARTO.** Se otorga un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para que el Ayuntamiento del Municipio de Tizayuca, expida el Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Una vez que el estatuto orgánico haya entrado en vigor, la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá actualizar y expedir los manuales y disposiciones administrativas que sean necesarios para su operatividad, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico.

Dado en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, a los 08 días del mes de octubre de 2025.

\_\_\_\_\_  
Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno,  
Presidenta Municipal Constitucional De Tizayuca, Hidalgo.  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
Mtro. Francisco Javier Quesada Berber,  
Síndico Hacendario.  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
Dra. Ixchél Gutiérrez Montes De Oca,  
Síndico Jurídico

\_\_\_\_\_  
C. Patricia Islas Rodríguez,  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
Ing. Héctor Chimalpopoca Zambrano Martínez,  
Regidor.  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
Lic. Cinthia Itzel Rivero Martínez,  
Regidora.  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
C. Emmanuel Martín Galindo González, Regidor.  
Rúbrica



C. Ximena Gutiérrez Rodríguez,  
Regidora.

Mtro. Ed. Ramsés Pérez Alcántara  
Regidor.  
Rúbrica

C. Ayari Thelma Scarleth Guerrero Muñoz, Regidora.  
Rúbrica

C. Israel González Hernández, Regidor.  
Rúbrica

Prof. Alejandro Márquez García,  
Regidor.  
Rúbrica

Dra. En J.O. Citlali Lara Fuentes,  
Regidora.  
Rúbrica

C. María Del Carmen Reynalda Quesada Aguilera,  
Regidora  
Rúbrica

C. Marco Antonio Guevara Aoki,  
Regidor Suplente.

Arq. Teodoro Gómez Escalona, Regidor  
Rúbrica

C. Yamil Itzel Pérez Salas,  
Regidora  
Rúbrica

C. Jorge Valdés Victoria,  
Regidor.  
Rúbrica

C. Mónica Alicia Careaga Chávez,  
Regidora Suplente.  
Rúbrica

Ing. Arturo Fragoso Soto,  
Regidor  
Rúbrica

Dra. En C.E. Jessica Ivonne Chávez Fernández,  
Regidora

Mtra. J.O. Juana Escalona Martínez,  
Regidora.  
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y los artículos 60 fracción inciso a), 61 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; tengo a bien Promulgar el presente Decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.



2025\_dic\_02\_alc1\_48

Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno,  
Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.  
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

Mtra. Adriana Angélica Ángeles Quezada,  
Secretaria General Municipal.  
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Derechos Enterados.- 01-12-2025  
2215



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS GRAVESPARTICULAR PRESUNTA REPOSABLE: MARTHA  
PATRICIA CABRERA CAN

EXPEDIENTE: 632/23-RA1-01-2



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE MARTHA PATRICIA CABRERA CAN, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/B/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 632/23-RA1-01-2, incoado a la particular responsable **MARTHA PATRICIA CABRERA CAN** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

I. - Se determina que **Sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **USO INDEBIDO DE RECURSOS**, atribuida a la particular presunta responsable **MARTHA PATRICIA CABRERA CAN**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

II. - En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la particular presunta responsable **MARTHA PATRICIA CABRERA CAN**, la sanción administrativa consistente en **una inhabilitación temporal para para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de TRES MESES**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al



2025\_dic\_02\_alc1\_48

Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación**.

III.- Asimismo, se impone a **la sanción económica de indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado, por la cantidad de \$55,675.68 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 225, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósoita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, de conformidad con el Acuerdo **G/JGA/44/2025**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tjfa.gob.mx>), ante el Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lili



MTRO. CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS

César Iván López, ASCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE  
ESTA SALA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCION  
V, DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL, ASI COMO 51, FRACCION III, DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- CERTIFICA -

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL  
EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
No. 632/23 RA1-01-02 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO  
(A) RESPONSABLE Machito Policia Carbajal, LO QUE SE HACE  
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.  
CIUDAD DE MÉXICO, 21/11/2025



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



2025\_dic\_02\_alc1\_48